

Declaración de la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77

Manila, Filipinas, 23 de enero - 8 de febrero de 1976

Anónimo

Guiados por nuestras aspiraciones comunes, nosotros, los representantes de los países en desarrollo en la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en la ciudad de Manila (Filipinas) para coordinar y armonizar nuestras posiciones con vistas al cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Nairobi en mayo de 1976.

Habiendo examinado la declaración de la Cuarta Conferencia de Ministros de Comercio de los países miembros de la Organización de la Unidad Africana, la Primera Declaración y Lineamientos de Acción del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y la Declaración de Yakarta de 1976.

Estimulados por el señero discurso inaugural pronunciado por Su Excelencia el Presidente de la República de Filipinas, Doctor Ferdinand E. Marcos, con ideas fecundas que contribuyeron significativamente a nuestros debates, y que reflejan un agudo análisis del estado actual de las relaciones económicas internacionales y una percepción singular para captar las condiciones económicas y sociales adversas en que se debaten nuestros pueblos.

Agradecemos profundamente al pueblo y al Gobierno de Filipinas la cálida hospitalidad y la eficiente organización de esta Conferencia, que nos ha permitido concluir con éxito la Reunión Ministerial.

Los Ministros del Grupo de los 77, en su tercera reunión, celebrada en Manila del 2 al 6 de febrero de 1976,

Habiendo procedido a un examen en profundidad de la situación económica de los países en desarrollo, y a una revisión de las políticas y de los resultados obtenidos desde la adopción de la Estrategia Internacional del Desarrollo y desde el tercer período de sesiones de la UNCTAD en el ámbito del comercio, de las relaciones económicas internacionales y del desarrollo, a la luz de la declaración y

del Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Inspirándose en la Carta de Argel y en la Declaración de Lima del Grupo de los 77,

Teniendo presentes la Declaración y Programa de Acción aprobados en la IV Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de Países No Alineados,

Constatando con profunda decepción que muy pocos logros concretos se han obtenido en esos ámbitos, que en general los países desarrollados no han aplicado las medidas de política ni cumplido los compromisos asumidos para mejorar la situación de los países en desarrollo, y que la situación relativa de los países en desarrollo en la economía mundial, en especial la de los menos adelantados, sin litoral e insulares y los más gravemente afectados se ha agravado durante este período,

Manifiestan su convicción de que las condiciones económicas internacionales, particularmente la inflación mundial, el desorden monetario, la recesión en las regiones altamente industrializadas, la aparición de nuevas formas de discriminación y coerción económicas, algunas formas de acción de las empresas transnacionales y el recrudescimiento de tendencias proteccionistas en los países desarrollados han afectado seriamente las economías de todos los países en desarrollo,

Reconocen que, frente a dicha situación, algunos países en desarrollo han hecho y siguen haciendo esfuerzos importantes para aportar a otros países en desarrollo una ayuda financiera y de otra índole que contribuye a que éstos superen sus dificultades económicas, incluidos sus problemas de alimentos y energía, y esperan que tales iniciativas fomenten una mayor asistencia en esas esferas por parte de aquellos países que estén en condiciones de hacerlo,

Deploran la aplicación por los países desarrollados de regulaciones comerciales discriminatorias e injustas y el difícil acceso a la tecnología moderna que aquéllos imponen a los países en desarrollo,

Afirman su convicción de que es necesario y urgente producir cambios fundamentales en las relaciones económicas para establecer nuevas relaciones basadas en la justicia y la equidad que eliminen las estructuras económicas injustas

impuestas a los países en desarrollo, principalmente a través de la explotación y comercialización de sus recursos y riquezas naturales,

Destacan la estrecha solidaridad de todos los países en desarrollo, que les ha permitido elaborar una posición unificada, así como la importancia de armonizar posiciones que contribuyan a expandir el proceso irreversible que han creado en las relaciones económicas internacionales y a consolidar y afianzar su unidad y solidaridad mediante una acción concertada, sentando así las bases para el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y para la adopción de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Afirman que la coyuntura actual ofrece a la comunidad internacional la oportunidad propicia para tomar medidas y lograr acuerdos en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con miras a resolver los problemas económicos y financieros de los países en desarrollo y a alcanzar los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional,

Deciden promover la urgente puesta en práctica, sobre la base de un programa de acción concertada, del Nuevo Orden Económico Internacional, dentro del marco de la Declaración y Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y de las decisiones y recomendaciones adoptadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones,

Reafirman su convicción de que el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional es indispensable para la promoción de la justicia y la preservación de la paz y la convivencia internacionales, dada la cada vez más acentuada interdependencia entre las naciones y pueblos,

Reafirman también su convicción de que la responsabilidad de lograr el crecimiento económico y asegurar la justicia social recae en primer lugar sobre ellos mismos y que el logro de los objetivos nacionales, regionales e internacionales depende de los esfuerzos de cada país en particular como complemento indispensable a esos esfuerzos nacionales, conforme al principio de la confianza en el propio esfuerzo colectivo, sostienen la necesidad de una cooperación cada vez más estrecha y eficaz entre los países en desarrollo, incluyendo una armonización y coordinación de sus respectivas políticas económicas,

Reiteran una vez más que las relaciones económicas internacionales deben basarse en el pleno respeto de los principios de igualdad entre los Estados y la no intervención en los asuntos internos, el respeto a los diferentes sistemas económicos y sociales, y el derecho de cada Estado a ejercer su plena y permanente soberanía sobre sus recursos naturales y todas sus actividades económicas,

Deciden asegurar una más amplia y creciente participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción y en la adopción de decisiones en todos los sectores que interesan al futuro de las relaciones económicas internacionales y en los beneficios derivados del desarrollo de la economía mundial,

Reiteran la necesidad y urgencia de poner en práctica el principio del tratamiento diferenciado y preferencial en favor de los países en desarrollo, de acuerdo con fórmulas concretas y eficaces en todos los campos de sus relaciones económicas con los países desarrollados,

Reafirman la importancia de la cooperación internacional para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

En consecuencia,

Declaran

Su firme convicción de que se debe utilizar plenamente la capacidad de negociación de los países en desarrollo, mediante una acción conjunta y solidaria en la formulación de posiciones unificadas y claramente definidas, con miras a alcanzar en los diversos campos de la cooperación económica internacional, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Reestructurar el comercio internacional de productos básicos de modo que ofrezca una solución viable a los problemas relativos a esos productos, con el fin de incrementar y mantener el valor de las exportaciones y de los ingresos de exportación de los países en desarrollo, aumentar el grado de elaboración de esos productos y mejorar la relación de intercambio de dichos países. Teniendo presentes estos propósitos fundamentales, la UNCTAD debería tomar, en su cuarto período de sesiones, decisiones concretas y operacionales respecto del programa integrado y todos sus elementos y del cumplimiento de cada uno de sus objetivos y de cada una de las medidas internacionales necesarias, incluido un plan de negociaciones

2. **Reorientar** la estructura de la producción industrial y del comercio mundiales, a fin de asegurar un aumento substancial de la participación de los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de manufacturas y semimanufacturas, en conformidad con los objetivos señalados, entre otros, por la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación. Con ese objeto deberán crearse condiciones internas y externas adecuadas, inclusive nuevas formas y sectores de cooperación, para un desarrollo industrial acelerado y para promover la exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, sin que ello pueda originar restricciones de acceso a los mercados de los países desarrollados

3. **Ampliar** la capacidad global de exportación de los países en desarrollo tanto en su volumen cuanto en la diversificación de sus productos, promoviendo así la creciente participación de aquéllos en el comercio mundial

4. **Lograr** resultados sustantivos en favor de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales y beneficios adicionales mediante la adopción de medidas diferenciadas y procedimientos especiales para ellos en todas las esferas de las negociaciones. En espera de que se lleven a cabo esas negociaciones, asegurar el respeto estricto por los países desarrollados del **statu quo** en lo que concierne a sus importaciones procedentes de los países en desarrollo. En este contexto, deben hacerse mejoras importantes en los esquemas actuales del SGP, a fin de contribuir a que los países en desarrollo alcancen los objetivos convenidos del SGP

5. **Condenar y rechazar** todas las formas de discriminación, amenaza o políticas y prácticas de coerción económicas, directas o indirectas, contra países o agrupaciones de países en desarrollo por parte de los países desarrollados que contradigan principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales

6. Lograr en forma urgente una reforma del sistema monetario internacional que responda a los intereses y necesidades de los países en desarrollo con la participación plena y efectiva de los mismos en el proceso de decisión de esa reforma

7. Asegurar financiación a corto y a largo plazo en volumen suficiente y en condiciones favorables y acelerar la corriente de asistencia financiera bilateral y multilateral de los países desarrollados a todos los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, sin litoral e insulares, y a los más gravemente

afectados, sobre una base más continua, segura y estable, de manera que se alcance sin demora el objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo. Por otra parte, debería mejorarse considerablemente el acceso de los países en desarrollo a los mercados de capital de los países desarrollados

8. La adopción de medidas inmediatas, por parte de los países desarrollados y las organizaciones internacionales, para atenuar los problemas de endeudamiento creciente de los países en desarrollo y aumentar y mejorar las facilidades de financiamiento a corto plazo para aliviar sus dificultades de balanza de pagos

9. Promover el progreso tecnológico nacional a través de la adquisición, el desarrollo, la adaptación y la difusión de una tecnología acorde con las necesidades, intereses y prioridades de los países en desarrollo, y asegurar su transferencia en condiciones internacionales que respondan a esos objetivos, con miras a aumentar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y reducir así su dependencia en este campo, mediante disposiciones institucionales apropiadas la adopción de un código de conducta multilateralmente obligatorio sobre la transferencia de tecnología y el examen y revisión de los convenios internacionales sobre patentes y marcas comerciales

10. Asegurar que las actividades de las empresas transnacionales que operan en los territorios de los países en desarrollo sean compatibles con sus objetivos de desarrollo nacional, mediante el libre ejercicio del derecho a reglamentar su funcionamiento, y promover la cooperación internacional como instrumento efectivo para tales fines

11. Promover y estimular un programa de cooperación económica entre países en desarrollo mediante mecanismos permanentes adecuados que fortalezcan la cooperación mutua y permitan la adopción de medidas concretas en los diferentes campos de sus relaciones económicas, con objeto de fomentar la acción individual y colectiva basada en los recursos propios, la interdependencia y el progreso de los países en desarrollo

12. Encaminar sus esfuerzos a una acción urgente con miras a la expansión del comercio entre los países en desarrollo y los países desarrollados de economía centralmente planificada, incluidas unas disposiciones institucionales adecuadas para hacer frente a este problema, con miras a aumentar los beneficios económicos que obtienen los países en desarrollo de ese comercio y cooperación económica

13. Establecer medidas y políticas más eficaces y realistas a través de mecanismos adecuados en favor de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, y aplicarlas lo antes posible con el fin de que sus resultados contribuyan a aliviar o reducir los problemas específicos que desde hace mucho tiempo afectan a esos países

14. Aplicar, sin demora, medidas eficaces en favor de los países en desarrollo más gravemente afectados para que puedan superar sus problemas particulares conforme a las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General

15. Intensificar la cooperación con miras a la solución de los importantes y urgentes problemas económicos internacionales que afectan a un gran número de países en desarrollo

16. Proseguir e intensificar sus esfuerzos para producir de manera urgente los cambios necesarios en la estructura de la producción alimentaria mundial y aplicar las medidas adecuadas, particularmente de carácter comercial, que aseguren un aumento de la producción agrícola, en especial de alimentos, y de los ingresos reales que los países en desarrollo obtengan de las exportaciones de estos productos. Los países desarrollados y los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo deberían proporcionar cereales comestibles y asistencia financiera, en las condiciones más favorables, a los países más gravemente afectados para que puedan satisfacer sus necesidades en materia de alimentación y desarrollo agrícola

17. Reforzar la función negociadora de la UNCTAD, de manera que pueda convertirse en un instrumento de negociación eficaz y reconocido de las Naciones Unidas en el campo del comercio y del desarrollo, capaz de traducir los principios y directrices de política, especialmente los enunciados por la Asamblea General, en acuerdos concretos y contribuir así directamente al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.